

**Senador Jorge Enrique Robledo**

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2017

Doctor  
**Néstor Humberto Martínez Neira**  
Fiscal General de la Nación

*Ref.: Derecho de petición. Solicitud declaración  
escrita sobre sus impedimentos en el caso Odebrecht, Ruta  
del Sol, Navelena.*

Atento saludo,

El artículo 6 de la Ley 5ta de 1992 establece las funciones del Congreso, y en su numeral 7 señala lo siguiente:

*“ARTICULO 6o. Clases de funciones del Congreso. El Congreso de la República cumple:*

*(...)*

*7. Función de control público, **para emplazar a cualquier persona, natural o jurídica**, a efecto de que rindan declaraciones, orales o escritas, sobre hechos relacionados con las indagaciones que la Comisión adelante”. (Énfasis fuera de texto)*

En virtud de las referidas funciones de control público de las que hemos sido investidos los Senadores de la República, y teniendo en cuenta que actualmente se adelantan indagaciones para realizar un debate de control político sobre el caso de corrupción de Odebrecht, de manera respetuosa le solicito informarme por escrito sobre lo siguiente:

1. ¿Por qué razón Ud. como Fiscal General ordenó apertura de investigación en el caso de Recuperación del Rio Magdalena al día siguiente de que el Departamento de Justicia de Estados Unidos informó sobre los sobornos y la corrupción de Odebrecht en Colombia? Favor remitir copia del auto o documento mediante el cual se ordenó apertura de investigación.
2. ¿Cuáles fueron las razones por las cuales Ud. Como Fiscal General, el 5 de enero de 2017 señaló que “no había rastro de corrupción en el caso del Rio Magdalena? Favor remitir copia del auto o documento mediante el cual se ordenó el cierre de investigación sobre dicho caso.
3. ¿Cuál era el afán de abrir y cerrar la investigación sobre Navelena SAS y el Rio Magdalena, teniendo en cuenta las notorias irregularidades del crédito de \$120.000 millones otorgado por el banco agrario y la información proporcionada por Otto Bula sobre los sobornos en dicho contrato?

**Senador Jorge Enrique Robledo**

4. ¿Ha asesorado usted, o sus hijos o las firmas de abogados de su familia (Martínez Neira Abogados, MNA Martínez Abogados o DLA Piper Martínez), o tenido algún tipo de vínculo jurídico o relación con el Consorcio Ruta del Sol, Consol SAS, o alguno de sus socios: Odebrecht, Episol y/o Solarte? Favor indique las circunstancias de tiempo, modo y lugar de todas y cada uno de dichas asesorías o relaciones.
5. ¿Ha asesorado usted, o sus hijos o las firmas de abogados de su familia (Martínez Neira Abogados, MNA Martínez Abogados o DLA Piper Martínez) o tenido algún tipo de vínculo jurídico o relación con el Consorcio Navelena SAS, o alguno de sus socios: Odebrecht, Valorcon? Favor indique las circunstancias de tiempo, modo y lugar de todas y cada una de dichas relaciones.
6. ¿Ha asesorado usted, o sus hijos o las firmas de abogados de su familia (Martínez Neira Abogados, MNA Martínez Abogados o DLA Piper Martínez) o a Episol S.A., a Corficolombiana o a alguna de las compañías del Grupo Aval de Luis Carlos Sarmiento Angulo? Favor indique las circunstancias de tiempo, modo y lugar de todas y cada una de dichas relaciones.
7. ¿Por qué razón al conocer como Fiscal General de la Nación las investigaciones de Odebrecht, en particular las relacionadas con Ruta del Sol y Navelena no se declaró impedido? Favor indicar las razones jurídicas por las cuales según su criterio no procede dicho impedimento.
8. ¿Por qué razón cuando fungía como Ministro de la Presidencia no se declaró impedido para aprobar el CONPES 3817 de 2014 a pesar de que dicho documento beneficiaba de manera directa a Episol, empresa de Luis Carlos Sarmiento Angulo?
9. ¿Actualmente la Fiscalía adelanta investigaciones por presuntos delitos cometidos en la aprobación del CONPES 3817 de 2014? Teniendo en cuenta que Ud., en calidad de Ministro de la Presidencia aprobó dicho CONPES 3817 no tendría que haber iniciado investigación en su contra? ¿Por qué razón Néstor Humberto Martínez no aparece vinculado en las investigaciones por presuntos delitos cometidos en la aprobación del CONPES 38 17 de 2014?
10. Tiene usted una amistad íntima o entrañable con el señor Luis Carlos Sarmiento Angulo?
11. El 16 de Febrero de 2017, 11 países firmaron un acuerdo de cooperación judicial. ¿Cuáles fueron los acuerdos adquiridos para Colombia? ¿Qué beneficios trajo para el país dicho acuerdo? ¿Hasta el momento se han cumplido los acuerdos?
12. ¿Usted, su familia o sus empresas de abogados participaron de alguna manera en el recaudo de fondos para las Campañas de Juan Manuel Santos de 2010 y 2014, sea en primera o segunda vuelta? Favor explique.

**Senador Jorge Enrique Robledo**

13. ¿En algún momento usted, su familia o sus empresas de abogados realizaron donaciones o aportes de cualquier tipo a algún partido, movimiento político o campaña electoral? Favor indicar el monto del aporte, fecha y a quien fue dirigido.
14. ¿Actualmente la Fiscalía adelanta investigación penal por el presunto fraude procesal y falsedad en documento público o delitos similares en los que presuntamente incurrieron las campañas de Juan Manuel Santos de 2010 y 2014 y Oscar Iván Zuluaga de 2014 por no declarar la totalidad de los recursos que entraron a las respectivas campañas? Favor remitir copia de las aperturas de investigaciones sobre este específico tema y estado de avance de las mismas. En caso negativo favor explicar las razones.
15. ¿Por qué razón se filtró una declaración de Édgar Ignacio Velasco Montoya, coordinador de crédito empresarial y encargado del análisis del crédito solicitado por Navelena en la que señala que fue un error copiar el logo de Martínez Neira Abogados con el propósito de hacer ver a este Senador como mentiroso?
16. ¿Las investigaciones preliminares que adelanta la Fiscalía General de la Nación se encuentran sujetas a reserva? Favor indicar el fundamento legal en la que se basa su respuesta.
17. ¿En el interrogatorio que la Fiscalía le hizo al Señor Édgar Ignacio Velasco Montoya, se le preguntó si existía un concepto de la firma de abogados MNA Martínez Abogados (compañía dirigida por su hijo Néstor Camilo Martínez) elaborado para Navelena con destino a los bancos? ¿Por qué razón no se preguntó esto?
18. ¿Por qué razón se filtró la declaración o interrogatorio que rindió Luis Fernando Andrade, Director de la ANI?
19. ¿Existe algún tipo de investigación penal, disciplinaria y administrativa por violación a la reserva del sumario derivada de las filtraciones referidas?

De antemano agradezco la atención que merezca la presente.

Cordialmente,



**JORGE ENRIQUE ROBLEDO**  
**Senador del Polo Democrático Alternativo**